



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proceso Concursal 116 Profesionales médicos de Guardia DGE SAME.-

VISTO: Las Leyes Nros. 6292 (T. C. Ley N° 6588), 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, el Decreto 117/23, los Expedientes Electrónicos Nros. 2023-14978468-GCABA-DGAYDRH, 2023-14738321-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, conforme su artículo 10 establece el ingreso al Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo concurso público abierto;

Que mediante la Ley 6292 se sancionò la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre los mismos, al Ministerio de Salud;

Que en el marco del Decreto 117/23 se modificò la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de lograr una òptima eficiencia de los servicios brindados en la Atención Mèdica de Emergencias a la comunidad, se hace oportuno e indispensable adecuar las dotaciones de las Plantas Orgànicas de Urgencia incluyendo a la Direcciòn General Sistema de Atención Mèdica de Emergencias (DGE SAME);

Que la demanda actual del Sistema de Atención Mèdica de Emergencias exige una adecuada respuesta a las necesidades generadas de asistencia en salud a los ciudadanos, generadas en situaciones de emergencias mèdicas, las cuales seràn asistidas por las unidades móbiles de auxilio pertenecientes a las Plantas Orgànicas de Urgencia del Sistema de Atención Mèdica de Emergencias;

Que con el objeto de cubrir los cargos necesarios y a efectos de contar con la dotación adecuada correspondiente, se convocará a concurso público abierto de acuerdo a la normativa vigente;

Que el marco del llamado a Concurso se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**EL DIRECTOR GENERAL SISTEMA DE
ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA**

DISPONE:

Artículo 1°.- Convòquese a Concurso público para la cobertura de ciento dieciséis (116) cargos de Profesionales Médicos de Guardia”, para desempeñarse en la Dirección General Sistemas de Atención Médica de Emergencia para cumplir tareas en las Unidades Móviles de Auxilio, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo a Concursar: Profesional de Guardia Médica.

Profesión: Médico/a de Guardia (orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples).

Unidad Organizativa de destino: Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Lugar de inscripción: Av. Amancio Alcorta 2195, CABA.

Horario de inscripción: lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Primera Convocatoria:

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023.

Cierre de la inscripción: 6 de mayo de 2023.

Segunda Convocatoria:

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023.

Cierre de la inscripción: 5 de junio de 2023.

Tercera Convocatoria:

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023.

Cierre de la inscripción: 5 de julio de 2023.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3°.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Subgerencia de Recursos Humanos durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035.

Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4°.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5°.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Nómina de Jurado

TITULAR:

1- Dr. Rodríguez del Sel, Juan Bernardo; Jefe de División - DGESAME.

2- Dr. Alfie, Salvador C; Jefe de Unidad Guardia- Hospital General de Agudos “Dalmacio Velèz Sarsfield”.

3- Dra. Gonzalez, Patricia Mariel; Jefe de Unidad Guardia- Hospital de Gastroenterología “Carlos Bonorino Udaondo”.

SUPLENTE:

1- Dra. Izrastzoff, Tatiana; Jefe de División Terapia Intensiva- DGESAME.

2- Dra. Cifuentes Teresita Noemì; Jefe de Sección Guardia- Hospital de Odontología “Ramòn Carrillo”.

3- Dr. Cialzeta, Domingo; Jefe de Sección Guardia- Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutierrez”.

Con presencia de veedor AMM

Artículo 6°.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7°.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-

